





canon de 8 p. mensuales, y utilidad indispensable  
 de reparar la casa de Altos y bajos en el ter-  
 mino de tres años y si así no fuere casarse la  
 cosa en comiso a lo que se obligo Sr. A-  
 drianen ~~en la~~ Escritura <sup>en fe de</sup> 11. de Marzo de  
 1796. ante el ~~Escritano~~ de Estado Julian  
 Caceres.

Nota. El Expediente Ejecutivo n.º 23.  
 del Legajo n.º de Belen, se ha agre-  
 gado a ~~esta~~ continuacion, por serle inesen-  
 te - tambien se ha agregado el Expe-  
 diente n.º 59. de este Legajo. <sup>por la misma razon.</sup>  
~~por ser ante el~~  
 Ates de este Expte.

unas casas situadas en la Calle de la Merced que  
 va de Convento de la Merce al Hospital  
 de Sr. Juan de Dios con cinco puertas a la  
 calle dos puertas paralelas, dos canchales y una  
 tienda

2000  
 2000  
 20  
 40  
 200

1144  
 5  
 2220

15  
 4  
 610  
 4  
 2.4  
 7.1  
 4  
 15  
 20  
 4  
 60

J.ª Geronima Herrera  
 Maria Jose de Toledo  
 Religiosa del Monasterio de  
 la Encarnacion.  
 1 30.  
 15 Cap. N.ºn. Juan Hurtado.  
 150  
 300  
 450  
 15  
 160  
 32  
 480

6  
 4 1/2  
 10 1/2  
 5  
 2200  
 50.  
 6600

66 / 12  
 116 5.4

48 / 12  
 11 4.

400  
 5  
 2000

